



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Tfno.: 91.394.15.35

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PÓDOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
Ciudad Universitaria
28040 MADRID - ESPAÑA

COLABORADORES DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

NORMATIVA DE ADMISION, RENOVACION Y FUNCIONES A DESARROLLAR

COLABORADORES

La figura del Colaborador es la de aquel Graduado, Diplomado y/o Licenciado en periodo de formación docente y/o investigadora.

1. Selección y Admisión

El Departamento de Enfermería, valorará el número de plazas ofertadas cada año.

Todas las personas interesadas, deberán solicitar dichas plazas mediante la instancia correspondiente, y adjuntar la documentación requerida, en los plazos establecidos por el Departamento:

- Currículo
- Certificación académica
- Fotocopia del DNI
- Carta de aceptación del Profesor tutor

La selección de las solicitudes presentadas, se realizará por la Comisión designada a tal fin y deberán ser aprobadas por el Consejo del Departamento. Si el número de solicitudes supera al de plazas ofertadas, la selección (por parte de la Comisión) se realizará aplicando un baremo.

Si el Colaborador quisiera participar en actividades investigadoras, podrá solicitar su admisión en una línea de Investigación del Departamento. Esta solicitud vendrá avalada por el Profesor y/o Doctor investigador asignado a la línea y será responsable de la formación del Colaborador.

Esta petición, previo informe de la comisión designada al efecto, deberá ser aprobada por Consejo de Departamento.

Cada Colaborador sólo podrá estar adscrito a una línea de investigación o un tutor docente.

La admisión deberá ser renovada anualmente.

2. Renovación

Se requerirá la siguiente documentación que deberá presentarse en los plazos establecidos por el Departamento:

- Instancia
- Memoria de las actividades realizadas detallando la participación del Colaborador en cada una de ellas.
- Carta de aceptación del Profesor tutor.

3. Actividades a desarrollar

a) Actividades docentes tutorizadas:

Podrá colaborar en las actividades docentes diseñadas para su formación por su profesor/tutor (que nunca podrán sustituir la labor del profesor) y las que estime necesarias el Departamento.

b) Actividades Investigadoras tutorizadas:

Serán las asignadas por su tutor en la línea de investigación correspondiente.

Al finalizar el curso académico, previo informe del profesor/tutor, especificando detalladamente las tareas realizadas por el Colaborador y su relación con el Departamento de Enfermería, podrá ser expedida una certificación por el Departamento.

